ACTA No. 02

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO
Convenio Interadministrativo No. 20260783
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR
Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andréis" – INVEMAR

Ciudad y Fecha: Bogotá, abril 28 de 2026
Hora de inicio: 2:30 p.m.
Hora de finalización: 4:00 p.m.
Modalidad: Virtual – Microsoft Teams

Asistentes:

Nombre	Cargo/Entidad
Mayra Alejandra Aranguren Rojas	Directora de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas – MINAGRICULTURA (Presidenta del Comité)
Liliana Patricia Barbosa Guerrero	Funcionaria delegada Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas – MINAGRICULTURA
Mario Enrique Rueda Hernández	Delegado del Representante Legal – INVEMAR
Luz Stella Barbosa Sanabria	Secretaría Técnica del Comité – MINAGRICULTURA
Sandra Emilia Muñoz Torres	Supervisora del Convenio – MINAGRICULTURA
Fabián David Escobar Toledo	Jefe Línea Uso y Producción Sostenible – INVEMAR
Javier Gómez León	Jefe Línea Bioprospección Marina – INVEMAR
Cristhian Eduardo Marrugo Marmolejo	Contratista – Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas MINAGRICULTURA
Dionisio Ortiz Herrera	Contratista – Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas MINAGRICULTURA
Ana Isabel Sanabria Ochoa	Contratista – Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas MINAGRICULTURA

Juan Camilo Palomino Puerta	Contratista – Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas MINAGRICULTURA
Francisco Sierra Romero	Contratista – Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas MINAGRICULTURA
Erika Calderon Ramírez	Contratista – Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas MINAGRICULTURA

Objetivo: Realizar la revisión y ajuste del anexo técnico, efectuar seguimiento al avance de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20260783 y analizar las propuestas de modificación que resulten necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de su objeto.

Desarrollo de la reunión:

1. Verificación del quórum:

La Secretaría Técnica realizó el llamado a lista y constató la asistencia de los tres (3) miembros con voz y voto del Comité Administrativo, configurándose quórum deliberatorio y decisorio conforme a la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo No. 20260783.

Nombre	Cargo
Mayra Alejandra Aranguren Rojas	Directora de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas – MINAGRICULTURA (Presidenta del Comité).
Liliana Patricia Barbosa Guerrero	Funcionaria delegada de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas – MINAGRICULTURA.
Mario Enrique Rueda Hernández	Delegado del Representante Legal – INVEMAR Jesús Antonio Garay Tinoco.

2. Aprobación del orden del día:

La Secretaría Técnica dio lectura al orden del día propuesto en la convocatoria remitida a los integrantes del Comité Administrativo. Una vez puesto a consideración de los miembros, fue aprobado por unanimidad, sin modificaciones, quedando así:

1. Verificación del quórum.

2. Aprobación del orden del día
3. Revisión y ajuste del anexo técnico.
4. Seguimiento a la ejecución.
5. Propuestas de modificación al convenio.
6. Proposiciones y varios.
7. Conclusiones y compromisos

Se deja constancia de que no se presentaron solicitudes de inclusión de puntos adicionales ni observaciones frente a su contenido, quedando formalmente aprobado como orden del día para el desarrollo de la presente sesión.

3. Revisión y ajuste del anexo técnico:

El Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andréis” – INVEMAR, presentó al Comité Administrativo la propuesta de ajuste al anexo técnico del convenio para su revisión y aprobación, de la siguiente manera:

Ajustes al componente 1: Fortalecer la pesca artesanal mediante el mejoramiento tecnológico, a través del uso de artes de pesca selectivos (palangres y green stick), así como la evaluación de la prefactibilidad técnica y económica para la transformación y generación de valor agregado en el aprovechamiento del atún en el Pacífico colombiano.

En este marco, se aprobó la ampliación del número de asociaciones beneficiarias, pasando de ocho (8) a dieciséis (16), distribuidas así:

- Ocho (8) asociaciones en Tumaco.
- Ocho (8) asociaciones en Bahía Solano.

Esta modificación amplía la cobertura del componente y fortalece su impacto en las organizaciones de pesca artesanal en los territorios priorizados.

Adicionalmente, se aprueba la exclusión del municipio de Guapi (Cauca), con el fin de mantener la coherencia entre el documento contractual y el alcance técnico del programa, en la medida en que dicho municipio no hizo parte del anexo técnico, ni de la propuesta presentada. En este sentido, su inclusión en la minuta contractual corresponde a una inconsistencia de carácter formal que no refleja el alcance técnico aprobado.

En consecuencia, y en el marco del presente ajuste del anexo técnico, se precisa que el componente 1 de Pesca se ejecutará en los municipios de Tumaco (Nariño), Buenaventura (Valle del Cauca) y Bahía Solano (Chocó), conforme a lo definido técnicamente desde la etapa de estructuración del programa.

Ajustes al componente 2: Fortalecimiento de la acuicultura de pequeña escala con unidades móviles de procesamiento de pescado**.**

Inicialmente, el anexo técnico contemplaba la instalación, puesta en funcionamiento y entrega de tres (3) unidades móviles piloto para el procesamiento de pescado en los departamentos de Putumayo, Tolima, Santander y Arauca.

No obstante, con fundamento en las solicitudes técnicas presentadas al MINAGRICULTURA por los enlaces de los comités regionales de la cadena de la acuicultura y representantes de asociaciones de acuicultores interesadas en participar en esta actividad, se evidenció que en los departamentos de Tolima y Santander la necesidad prioritaria no corresponde a unidades móviles de procesamiento, sino al fortalecimiento de la cadena de frío mediante dotación de infraestructura especializada que complemente la capacidad instalada existente; igualmente permitió ajustar los municipios definidos por departamento.

Adicionalmente, el Comité analizó la pertinencia de incorporar al departamento de Córdoba como territorio priorizado, en atención a las afectaciones derivadas de la emergencia climática declarada mediante el Decreto 150 de 2026, así como a su relevancia estratégica en la producción acuícola nacional.

La inclusión de Córdoba se sustenta en:

- Las afectaciones severas y sostenidas ocasionadas por los eventos climáticos recientes, enmarcados en la emergencia económica y social.
- La necesidad de fortalecer las capacidades de procesamiento, manejo y conservación de productos acuícolas.
- La importancia productiva del departamento, que aporta aproximadamente el 5,53 % de la producción piscícola nacional.

Por otra parte, se consideró técnicamente procedente excluir al departamento de Arauca del área de intervención de este componente, debido a las restricciones operativas y de seguridad derivadas de la situación de orden público, las cuales podrían comprometer la adecuada ejecución de las actividades, la seguridad del personal y la sostenibilidad de la intervención.

Esta decisión se sustenta en el documento técnico elaborado por la Secretaria Técnica de la Cadena de la Acuicultura de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, y se fundamenta en el principio de planeación, así como en criterios de eficiencia, seguridad, oportunidad y adecuada ejecución de los recursos públicos.

En consecuencia, la distribución aprobada para este componente queda así:

Focalización territorial inicial		Focalización territorial ajustada		Intervención aprobada
Departamento	**Municipios**	**Departamento**	**Municipios**	
Putumayo	Mocoa Villagarzón Puerto Asís Puerto Caicedo	Putumayo	Villagarzón Puerto Asís Puerto Caicedo Valle del Guamuez San Miguel Orito	Unidad móvil de procesamiento
Tolima	Guamo Saldaña Purificación Prado	Tolima	Chaparral	Infraestructura de frio.
Santander	Barrancabermeja Puerto Wilches Sabana de Torres	Santander	Carmen de Chucurí Simacota	Infraestructura de frio.
Arauca	Tame Fortul Saravena	Córdoba	Montería San Pelayo Puerto Escondido Canalete	Unidad móvil de procesamiento

Así mismo, se brindará asistencia técnica de operación y funcionamiento de los sistemas durante 4 meses de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico.

Finalizada la presentación, la Secretaría Técnica abrió el espacio para observaciones y comentarios. No se presentaron observaciones por parte de los miembros del Comité.

Una vez revisada la propuesta, el Comité verificó que los ajustes planteados mantienen plena concordancia con el objeto contractual definido en la Cláusula Primera del convenio, fortalecen su alcance técnico y optimizan la implementación de las actividades previstas, sin alterar la finalidad, naturaleza ni el equilibrio económico del convenio.

En consecuencia, se sometió a consideración la aprobación de los ajustes al anexo técnico del Convenio Interadministrativo No. 20260783.

Los miembros del Comité Administrativo aprobaron por unanimidad los ajustes presentados al anexo técnico.

4. Seguimiento a la ejecución:

El equipo técnico de INVEMAR presentó un informe verbal sobre las actividades adelantadas a la fecha en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20260783.

La funcionaria Liliana Patricia Barbosa Guerrero solicitó a INVEMAR que, para la próxima sesión del Comité Administrativo, se presente un informe detallado del avance de ejecución, acompañado de un cronograma actualizado que permita evidenciar el estado de cumplimiento de cada una de las actividades programadas.

Por su parte, la Directora Mayra Alejandra Aranguren Rojas resaltó la importancia de contar con resultados concretos y verificables, en atención a la etapa de cierre del actual periodo de gobierno. En este sentido, solicitó priorizar aquellas actividades susceptibles de mostrar avances significativos en el corto plazo, con especial énfasis en el estudio de prefactibilidad técnica y económica de la línea de atún para la reactivación del puerto de Tumaco, así como en la identificación de productos, resultados y proyecciones que permitan evidenciar el impacto del convenio. Así mismo, solicitó estos avances y las proyecciones de ejecución que se tienen.

Adicionalmente, el profesional Juan Camilo Palomino Puerta recordó la necesidad de contar con un informe técnico y financiero consolidado del convenio, requisito indispensable para tramitar la solicitud del segundo desembolso. En consecuencia, indicó que dicho informe deberá ser remitido a más tardar el 5 de mayo de 2026, conforme a los procedimientos y plazos establecidos.

Se deja constancia que se puso en conocimiento del Comité los avances presentados y se realizaron las recomendaciones correspondientes orientadas a fortalecer el seguimiento y control de la ejecución del convenio.

5. Propuestas de modificación al convenio:

El profesional Dionisio Ortiz, presentó a consideración del Comité Administrativo la propuesta de modificación de la minuta del Convenio Interadministrativo No. 20260783, con el fin de armonizar su contenido con los ajustes aprobados al anexo técnico y garantizar la coherencia entre los instrumentos contractuales.

5.1 Componente acuicultura (Unidades móviles piloto de procesamiento de pescado)

En concordancia con los ajustes aprobados al anexo técnico, se propuso modificar lo siguiente:

Numeral B.2 de la minuta contractual, así:

Texto inicial: "*Instalar, poner en funcionamiento y entregar tres (3) unidades móviles piloto para el procesamiento de pescado, incluyendo la adquisición y provisión de los equipos, materiales e insumos requeridos para su operación*."

Texto ajustado: "Instalar, poner en funcionamiento y entregar dos (2) unidades móviles piloto para el procesamiento de pescado, incluyendo la adquisición y provisión de los equipos, materiales e insumos requeridos para su operación."

Adicionalmente, se propuso incorporar un nuevo numeral, quedando de la siguiente manera:

Numeral B.4 Instalación y puesta en funcionamiento de infraestructura de frío en los departamentos de Tolima y Santander.

Propuesta de modificación de la Cláusula Cuarta – Lugar de ejecución

Se presentó la propuesta de ajuste a la Cláusula Cuarta del convenio, con el propósito de actualizar los territorios de intervención de acuerdo con la nueva distribución aprobada para los dos componentes, pesca y acuicultura, así:

- Componente 1. Las actividades se desarrollarán en los siguientes municipios: Bahía Solano (Chocó), Buenaventura (Valle del Cauca), y Tumaco (Nariño).

- Componente 2. Para el componente de acuicultura, se atenderán los departamentos y municipios priorizados relacionados a continuación:

Focalización territorial inicial		**Focalización territorial ajustada**	
Departamento	**Municipios**	**Departamento**	**Municipios**
Putumayo	Mocoa Villagarzón Puerto Asís Puerto Caicedo	Putumayo	Villagarzón Puerto Asís Puerto Caicedo Valle del Guamuez San Miguel Orito
Tolima	Guamo Saldaña Purificación Prado	Tolima	Chaparral
Santander	Barrancabermeja Puerto Wilches Sabana de Torres	Santander	Carmen de Chucurí Simacota

Arauca	Tame Fortul Saravena	Córdoba	Montería San Pelayo Puerto Escondido Canalete

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas al MINAGRICULTURA por los representantes de los comités regionales de la cadena de la acuicultura y representantes de asociaciones de acuicultores de los departamentos de Tolima y Santander, se evidenció que la necesidad prioritaria no corresponde a unidades móviles de procesamiento, sino al fortalecimiento de la cadena de frío mediante dotación de infraestructura especializada que complemente la capacidad instalada existente. Por lo tanto, en el departamento del Tolima se excluyen los municipios de Guamo, Saldaña, Purificación y Prado y se incluye el municipio de Chaparral; de igual modo en el departamento de Santander se excluyen los municipios de Barrancabermeja, Puerto Wilches y Sabana de Torres y se incorporan los municipios de Carmen de Chucuri y Simacota.

De acuerdo con lo anterior, la cláusula quedaría de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN. Las actividades del componente de pesca se desarrollarán en los siguientes departamentos y municipios: Bahía Solano (Chocó), Buenaventura (Valle del Cauca), y Tumaco (Nariño). Para el componente de unidades móviles de procesamiento, se atenderá: en el departamento de Putumayo los municipios de Villagarzón, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Valle del Guamuez, San Miguel y Orito; y en el departamento de Córdoba: los municipios de Montería, San Pelayo, Puerto Escondido y Canalete. Para el componente de infraestructura de frío, en Tolima se intervendrá el municipio de: Chaparral, y en Santander, los municipios: Carmen de Chucurí y Simacota, y Bogotá como domicilio contractual.

Por último, frente a este numeral, el profesional Dionisio Ortiz solicita a los miembros del Comité Administrativo su aprobación para que INVEMAR inicie las actividades de socialización del componente de acuicultura en los departamentos priorizados en el marco del convenio, con el propósito de avanzar en la implementación de las acciones previstas, garantizar la adecuada articulación con los actores territoriales y promover la participación de las comunidades beneficiarias. Una vez analizada la solicitud, los miembros del Comité Administrativo manifestaron su conformidad y aprobaron el inicio de dichas actividades en los territorios priorizados.

5. Proposiciones y varios

No se presentaron proposiciones ni asuntos varios por parte de los miembros del Comité.

7. Conclusiones y compromisos

a. El Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andréis” – INVEMAR remitirá, durante la última semana de abril de 2026, las modificaciones al anexo técnico del convenio.
b. INVEMAR enviará, en la primera semana de mayo de 2026, la solicitud de modificación de la minuta del convenio en el marco de la segunda sesión del comité administrativo del convenio.
c. INVEMAR presentará, a más tardar el 5 de mayo de 2026, el informe técnico y financiero correspondiente a los meses de marzo y abril de 2026.
d. En la próxima sesión del Comité Administrativo, INVEMAR presentará un informe detallado de seguimiento a la ejecución del convenio, el cual incluirá el cronograma actualizado y el avance de las actividades desarrolladas a la fecha.

Firmas Integrantes Comité Administrativo Convenio Interadministrativo No. 20260783:

Mayra Alejandra Aranguren Rojas
Firmado digitalmente por Mayra Alejandra Aranguren Rojas

Nombre: Mayra Alejandra Aranguren R.
Directora DCPPA - MINAGRICULTURA

Liliana Patricia Barbosa Guerrero
Firmado digitalmente por Liliana Patricia Barbosa Guerrero

Nombre: Liliana Patricia Barbosa G.
Funcionaria DCPPA - MINAGRICULTURA

MARIO ENRIQUE RUEDA HERNANDEZ
Firmado digitalmente por MARIO ENRIQUE RUEDA HERNANDEZ

Nombre: Mario Enrique Rueda Hernández
Delegado del Representante Legal INVEMAR

Proyectó: Luz Stella Barbosa S. - Secretaria Técnica del Comité Administrativo